



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1196**  
28 de septiembre de 2023

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-926 del 27 de septiembre de 2023, solicita autorización para llevar a cabo la contratación de la digitalización, indexación, capacitación y cargue al repositorio indicado de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales y áreas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Cartagena – Bolívar.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 835.297.920) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

PRESUPUESTO 2023					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02	13123	C-2701-0800-36-0-2701052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	27/08/2023	\$ 835.297.920	\$ 835.297.920
TOTAL PRESUPUESTO					\$835.297.920

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”, a cargo de la Unidad Administrativa de las Direcciones Seccionales, cuyo presupuesto fue asignado a través de las

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR23-1196  
28 de septiembre de 2023

Resoluciones No. 6771 del 24 de agosto de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que en el proceso contractual también se revisará la calidad de los expedientes que se encuentren digitalizados y la realización y/o verificación del índice electrónico, además, en la digitalización sería incluidas las grabaciones de audiencias, cd, discos duros, y demás documentos que hagan parte del expediente.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

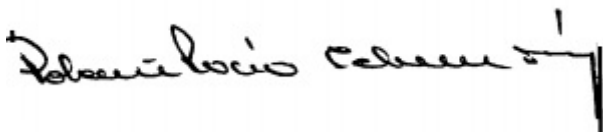
En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar para llevar a cabo, la contratación de la digitalización, indexación, capacitación y cargue al repositorio indicado de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales y áreas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Cartagena – Bolívar, así como también para revisar la calidad de los expedientes que se encuentren digitalizados y la realización y/o verificación del índice electrónico, además, en la digitalización sería incluidas las grabaciones de audiencias, cd, discos duros, y demás documentos que hagan parte del expediente, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 835.297.920) M/CTE.

**ARTICULO 2º:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/MCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia